

BASES DEL CONCURSO

“GANA UNA DE LAS 10 COMPRAS GRATIS EN CYBER”

En Santiago, a 01 de octubre de 2025, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada por Felipe Ruiz Araya, cédula de identidad N° 16.321.686-8, domiciliado en calle Moneda 970, 14° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo **“GANA UNA DE LAS 10 COMPRAS GRATIS EN CYBER”**.

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará durante el periodo duración del evento Cyber 2025, el concurso “Gana una de las 10 compras gratis en Cyber” entre los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración.

El concurso se inicia a las 00:00 hrs. del 06-10-2025 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 08-10-2025, ambas fechas inclusive.

Tercero - Modalidad del Concurso.

Participan en el presente concurso, todas las personas que hayan realizado alguna compra con tarjeta hites durante el periodo de duración del concurso, en la página web www.hites.com, y se encuentren habilitados para participar.

En cada uno de los 10 sorteos participarán automáticamente las operaciones realizadas por clientes que, se encuentren habilitados para participar en el presente concurso de la forma ya indicada, siempre que se verifique que fueron realizadas dentro del periodo del evento Cyberday de octubre 2025. No siendo necesaria ninguna otra acción para confirmar su deseo de participar.

Cuarto – Premios.

Cada uno de los 10 ganadores del presente concurso recibirán:

El monto de la boleta ganadora por un valor de hasta \$400.000. El premio será abonado al estado de cuenta de la tarjeta Hites del cliente ganador.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Quinto – Entrega del premio.

El sorteo se realizará el día 10 de octubre de 2025 mediante un sistema computación aleatorio.

El sorteo se realizará en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera, hayan efectuado la compra con tarjeta hites en hites.com.

El resultado del sorteo se publicará una vez finalizado el sorteo, los ganadores serán comunicados vía telefónica (al número indicado en el contrato).

La entrega del premio se hará automáticamente, abonando en la tarjeta de crédito del cliente ganador el monto de la boleta ganadora, sin mayor tramite.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Sexto – Exclusión de participantes. No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Séptimo – Publicidad del ganador. Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al Página 5 de 5 respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Octavo –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Firmado por:

Felipe Ruiz Araya

C69228B413A14DF

Felipe Ruiz Araya
Divisional Servicios Financieros